

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO

La H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 fracciones III, VII y VIII del Decreto Gubernativo número 231, mediante el cual se crea dicha Institución Educativa como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato y su reforma; y,

CONSIDERANDO:

Que un código de ética permite a los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal, incorporar a través de declaraciones de valores universales e institucionales, dentro de la vida diaria de una comunidad educativa. El código de ética en la Universidad Politécnica de Guanajuato, debe surgir como una parte integral de la cultura organizacional. Esta cultura organizacional determina los valores, símbolos, lenguaje y prácticas de la Institución, los cuales se ven reflejados en la forma en que sus autoridades de gobierno, administración y académicas la conducen y, cómo los colaboradores y educandos se desempeñan en la misma. El código de ética es un documento que recoge todos los elementos anteriormente enunciados y que permite a la Institución contar con lineamientos claros que establecen pautas de conducta que deben respetarse tanto por las autoridades de la universidad, como por sus estudiantes dentro del ámbito de sus actividades diarias.

Que es una guía de actuación del gobierno del Estado de Guanajuato, que los servidores públicos reflejen en su conducta diaria y actuación profesional, el compromiso con el servicio público a los demás, traducidas en confianza, dentro de las aspiraciones y exigencias de los mismos ciudadanos, hacia el actuar de quienes integran la administración pública estatal.

Que el Código de Ética representa un instrumento esencial para contribuir a la consolidación educativa de la Universidad Politécnica de Guanajuato, precisando los valores que regirán las actividades académicas y administrativas con un claro sentido de conciencia, que dirija su vida institucional.

Que la función educativa del Estado, no puede circunscribirse al mero ámbito académico, entendido éste, como el comportamiento sinérgico para impartir programas escolares y corroborar su asimilación por los educandos, sino que además, importa la concepción de un marco de referencia individual y colectivo que contenga aquellos valores que, alcanzado un rango Institucional, tienen la capacidad de encauzar el comportamiento humano hacia su revaloración y orientación social.



Que un código de esta envergadura, constituye en todos los tiempos, una exigencia social sucesiva, en el devenir de profesionales de las nuevas generaciones que demanda nuestra nación, comprendiendo que la juventud en formación académica, debe alimentar no solamente sus capacidades que le permitan enfrentar su vida laboral con eficiencia y eficacia, sino además, activar y enriquecer su espíritu en la individualidad y solidaridad.

Que los principios éticos contenidos en éste documento, constituyen líneas de acción, excepción y abstención que, deben ser involucrados en la actividad cotidiana de la Universidad, fortaleciendo su capacidad formadora en pro de sus educandos, emulando a la madre fiel y digna a sus principios, que tiene la gran capacidad de dar a luz personas íntegras, contra los cuales, la adversidad corrupta es sencillamente desierta.

Que por otra parte, la calidad educativa ha sido y sigue siendo la prioridad del sistema educativo mexicano, los esfuerzos oficiales, y hasta los particulares, han estado buscando dicha calidad, que en este caso, también se ve robustecida bajo un clima de participación laboral, que observe reglas éticas.

Que en el orden normativo cabe decir que, por disposición del artículo 3º de la Constitución General de la República Mexicana, la educación debe auspiciar una mejor convivencia humana, fortaleciendo al estudiante, buscando el respeto a la dignidad de la persona y la integridad de la familia, ponderando el interés de la sociedad en la igualdad de los derechos humanos.

Que en igual sentido, el artículo 7º de la Ley General de Educación, precisa que la educación debe promover el desarrollo de las habilidades humanas, fomentar la conciencia de la democracia y destacar la equidad, fomentando los valores culturales, el cooperativismo y el respeto a la libertad del individuo.

Que asimismo, el artículo 4º fracción I del Decreto de Creación de esta Alma Mater, estatuye que la Institución tendrá por objeto entre otros, el impartir educación superior, para preparar profesionales con una sólida formación técnica, y en valores.

Por todo ello, es fundamental para el quehacer institucional de esta casa de estudios, la observancia de los siguientes:

VALORES INSTITUCIONALES QUE NORMAN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO



- ❖ **HONESTIDAD:** Es el esfuerzo para buscar, descubrir, difundir y vivir la verdad.
- ❖ **RESPETO:** Considerar a las personas en razón de su dignidad.
- ❖ **JUSTICIA:** Procurar lo que la persona y su comunidad requieren para su desarrollo.
- ❖ **RESPONSABILIDAD:** Asumir que las acciones de las personas impactan en el desarrollo propio y en el de las próximas generaciones.
- ❖ **INNOVACIÓN:** Desarrollar las capacidades creativas para el perfeccionamiento de lo que existe o de la implementación de nuevas ideas.
- ❖ **COMPROMISO:** Tener la firme determinación de actuar en conformidad al bien común.

RETOS ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO

DE ORIENTACIÓN AL DESARROLLO DE LA PERSONA

- ❖ **FORMACIÓN INTEGRAL:** Formar integralmente a personas con la capacidad de ser plenas conforme a su proyecto de vida, contribuyendo así al desarrollo de la comunidad.
- ❖ **DESARROLLO HUMANO:** Personal altamente calificado en lo profesional, educativo y valoral, enfocado al estudiante y con sentido de pertenencia, conformando una institución de clase mundial.

DE ORIENTACIÓN AL DESARROLLO DE LA TAREA

- ❖ **DESARROLLO ACADÉMICO:** Ofertar programas educativos de licenciatura y posgrado, basados en el modelo por competencias de las universidades politécnicas, diversificados y pertinentes, reconocidos por su calidad; donde se desarrollen funciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, vinculados con organismos de calidad nacional e internacional.



- ❖ **DESARROLLO ORGANIZACIONAL:** Fortalecer el sistema de gestión integral de calidad, asegurando el eficiente manejo de los recursos para la consolidación de la formación integral y la labor universitaria, dando respuesta a las necesidades presentes y futuras de la región con un enfoque sustentable.

DE ORIENTACIÓN AL DESARROLLO DE LOS RESULTADOS

- ❖ **DESARROLLO TECNOLÓGICO:** Consolidar la cultura y las funciones de I+DT+i, contribuyendo al reconocimiento nacional e internacional de la UPG, con recursos humanos de alto nivel académico y de investigación, que impacten de manera pertinente, en el desarrollo científico y tecnológico de la región y del país.
- ❖ **DESARROLLO SOCIAL:** Ser una Institución que promueva el desarrollo de la cultura tecnológica, ambiental y económica con proyección internacional, a través de la colocación de egresados con un alto desempeño laboral y un alto compromiso social.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO

- ❖ **MISIÓN:** “Formar personas con una sólida preparación integral, mediante el modelo de Educación Basado en Competencias y programas educativos de calidad. Contribuir con los sectores productivos a través de programas, servicios tecnológicos y educación continua, con el propósito de participar en el desarrollo económico y social sustentable del país.”
- ❖ **VISIÓN:** “Somos una universidad de clase mundial operando mediante un sistema integral de gestión de calidad que:
 - Forma integralmente a personas, a través de diversos programas educativos reconocidos por su calidad y pertinencia, basados en el modelo por competencias de las Universidades Politécnicas.
 - Cuenta con personal altamente calificado.
 - Promueve la cultura de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con enfoque sustentable y con proyección internacional.”



❖ **POLÍTICA DE CALIDAD:** En la Universidad Politécnica de Guanajuato estamos comprometidos con satisfacer consistentemente los requisitos de nuestros clientes en el servicio de Educación Superior Basado en un Modelo por Competencias, a través de la mejora continua de la eficacia de nuestro Sistema de la Calidad y el desarrollo de nuestro personal.

❖ **OBJETIVOS DE CALIDAD:**

- Incrementar la satisfacción de nuestros clientes.
- Asegurar la implementación del modelo de Educación Basado en Competencias.
- Incrementar el aprovechamiento académico del estudiante .
- Incrementar el índice de retención.
- Mejorar continuamente la competencia del personal de la Universidad Politécnica de Guanajuato.
- Mejorar el desempeño y la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por la Junta Directiva.

SEGUNDO.- El Rector instrumentará las acciones necesarias para la impresión y publicación del presente instrumento y se ordena publicar, circular y dar el debido cumplimiento.

TERCERO.- Dado en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Guanajuato, en la ciudad de Cortazar, Guanajuato, a los 02 dos días del mes de Diciembre del año del 2015 dos mil quince.

